



Aguaray (S), 21 ABR 2021.-

RESOLUCIÓN N° 330 - 2021

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedido de Provisión N° 030647/21, Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, y Resolución Municipal N° 279-2.021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios con la Provincia, que en función de ello, en fecha 13 de enero de 2.021, mediante Resolución Municipal N° 072 - 2.021, se procedió a aprobar el Convenio de Transferencia de Fondos - Fondo Compensador para la Ejecución de la Obra "Cordón Cuneta Parajes Piquirenda Estación, Piquirenda Fátima - Aguaray - Dpto. San Martín".-

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación N° 8.072, se procedió a realizar los procedimientos administrativos necesarios y en vista a ello se conformó el Expediente de la Obra "CORDÓN CUNETA PARAJES PIQUIRENDA ESTACIÓN, PIQUIRENDA FÁTIMA - AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN".-

Que, mediante Pedido de Provisión N° 030647/21 se solicita la "ADQUISICIÓN DE 6 CARRETILLAS DE 80 LTS., 6 PALA PUNTA, 6 PALA ANCHA, 3 PICOS, 3 TENAZAS, 15 BALDES DE ALBAÑIL, 6 CUCCHARAS DE ALBAÑIL, 3 NIVELES DE MANO Y 3 GRIFAS DEL 6, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CORDÓN CUNETA PARAJES PIQUIRENDA ESTACIÓN, PIQUIRENDA FÁTIMA - AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN", las notas de requerimiento de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 - Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

Que, a través de la Resolución Municipal N° 279 - 2.021, se procedió a realizar el Llamado a Adjudicación Simple N° 43/21.-

Que, de conformidad a la Ley N° 8.072, se procedió a la Publicación del Llamado a Adjudicación Simple N° 43/2021 a través de la Página Web Oficial de la Municipalidad de Aguaray: www.aguaray.gob.ar en la sección de CONTRATACIONES, con fecha de Apertura 16/04/21, a Hs. 12:00.-

Que, se presentaron DOS (02) ofertas: 1. F.A.A.L. S.R.L., Av. 9 de Julio 159 - Ciudad de Tartagal; y 2. CORRALÓN LA OBRA, San Martín N° 994, Ciudad de Tartagal.-

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones se procede a seleccionar como oferta ganadora a las siguientes empresas: F.A.A.L. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65013386-9 requisitos completos y oferta económica por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 05/100 CTVOS. (\$17.563,05), IVA incluido, y CORRALÓN LA OBRA C.U.I.T. N° 27-20352243-1 requisitos completos y oferta económica por la Suma de



RESOLUCIÓN Nº 330-2021

PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$82.536,00) IVA incluido.-

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de adjudicar la Adjudicación Simple Nº 43/ 2.021.-

POR ELLO:

**EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-
RESUELVE**

Art.1º.- **ADJUDICAR** la Adjudicación Simple Nº 43/2.021 a las Empresas: F.A.A.L. S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-65013386-9, con domicilio legal en Av. 9 de Julio 159 – Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, la “ADQUISICION 15 BALDES DE ALBAÑIL, 6 CUCHARAS DE ALBAÑIL, Y 3 NIVELES DE MANO”, por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 05/100 CTVOS. (\$17.563,05), IVA incluido; y a CORRALÓN LA OBRA C.U.I.T. Nº 27-20352243-1, con domicilio legal en San Martín Nº 994, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, la “ADQUISICIÓN DE 6 CARRETILLAS DE 80 LTS., 6 PALA PUNTA, 6 PALA ANCHA, 3 PICOS, 3 TENAZAS Y 3 GRIFAS DEL 6, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CORDÓN CUNETA PARAJES PIQUIRENDA ESTACIÓN, PIQUIRENDA FÁTIMA – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN”, por un monto total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$82.536,00) IVA incluido, pagaderos conforme oferta propuesta, adjunta al expediente.-

Art.2º.- **DESE** intervención a las Secretarías correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-

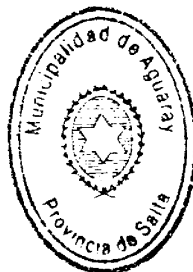
Art.3º.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley Nº 7.936.-

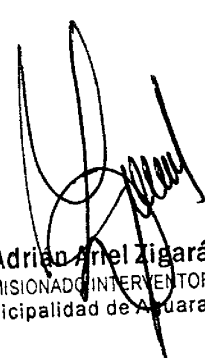
Art.4º.- **DESE** copia de la presente a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resolución Municipales, y a las partes intervinientes.-

Art.5º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.6º.- De Forma.-
Ncf.-

FERREYRA Héctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray




Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray